

EXCLUYASE DE LA RESOLUCION N°1962 DE  
FECHA 20.06.2023 A CONTRIBUYENTE QUE SE  
INDICA.

RECOLETA,

25 AGO. 2023

N° 2896

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_ / 2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Decreto Exento N°366 de fecha 21 de febrero de 2023, que designa a doña Catherine Soto Gajardo en calidad de secretaria Municipal Subrogante.
4. Carta e Ingreso N°1286/2023 de fecha 16 de agosto de 2023, solicitando la reasignación de su patente comercial en local 307 de Mercado de Abastos Tirso de Molina.
5. Resolución N°1962 de fecha 20 de junio de 2022, que dispuso término del permiso que no fue pagado dentro del plazo establecido, durante el primer semestre de 2023.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- EXCLUYASE, a don Juan Ricardo Araya Rubio de la Resolución N°1962 de fecha 20 de junio de 2023 el cual dispuso termino al permiso de uso de BNUP, específicamente la Patente Municipal rol N° 2-744526, correspondiente al permiso ubicado en Local N°307 de Mercado de Abastos Tirso de Molina, en la comuna de Recoleta. Lo anterior, en consideración de la carta solicitando la reasignación de su permiso, detallando a su vez, los motivos por los cuales no pudo ejercer el pago de la Patente Municipal, y la intención de regularizar el pago de la autorización del permiso.

2.- NOTIFIQUESE la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos deberá realizar los cargos y modificaciones correspondientes en el sistema computacional municipal.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesados.



CATHERINE SOTO GAJARDO  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

GLC/LCQ/JCD/amh

2112 729